

FLORICOLA ROSSAMERY S.A.

Quito, 21 de enero de 2015

Señora
Johana Alexandra Mayo Sumbay
Gerente General
FLORICOLA ROSSAMERY S.A.
Presente

De mi consideración:

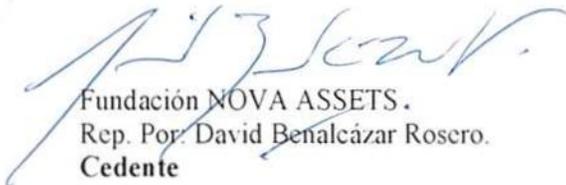
Por medio de la presente comunico que he cedido ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía FLORICOLA ROSSAMERY S.A., a favor de FIDEICOMISO GARANTIA INDEPENDENT., sin reserva de ninguna clase, de conformidad al siguiente detalle:

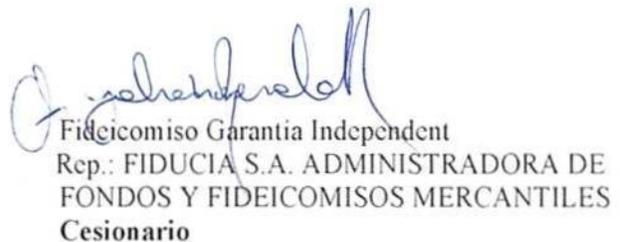
Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal Acciones US S
21/01/15	FUNDACIÓN NOVA ASSETS <i>Nacionalidad: Panameña</i>	Fideicomiso Garantia Independent <i>Nacionalidad: Ecuatoriana RUC: 179252558600-1</i>	800	USD 1,00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

La cedente es una sociedad extranjera, y la cesionaria es una persona jurídica ecuatoriana. La adquisición de las acciones se hace a título de fideicomiso mercantil.

Atentamente,


Fundación NOVA ASSETS.
Rep. Por: David Benalcázar Rosero.
Cedente


Fideicomiso Garantia Independent
Rep.: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
Cesionario



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 737311

PAS 1
// ANAME //

05/Sep/2014

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 74102

QUE LA FUNDACION

FUNDACION NOVA ASSETS

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 60820 DOC. 2645409
DESDE EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

- QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON)
1) HAB CORPORATE SERVICES, S.A.
- QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:
HAB FOUNDATION SERVICES, S.A.
- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HAYSTONE ABOGADOS
- QUE SU PATRIMONIO ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
- QUE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS SON:

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL CINCO DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 02:46:02 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 74302

NO CERTIFICADO: FUND. INT. PRIV. - 004363
FECHA: Viernes 05. Septiembre DE 2014

// ANAME //

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR





REPUBLICA DE PANAMA

HATSTONE LAWYERS

Panama, Jersey, South Africa
www.hatstoneabogados.com
www.hatstone.com

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. _____ DE _____ DE _____ DE _____
09 Septiembre 2014

POR LA CUAL: Se protocoliza ACTA DE UNA REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA
FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA FUNDACION NOVA ASSETS.



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO-----
----- (24878) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE
LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA FUNDACION NOVA ASSETS.-----

* * * * * Panamá, 09 de Septiembre de 2014 * * * * *

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, a los nueve (09) días del mes de Septiembre
del año dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado **RICARDO ADOLFO**

LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador
de la cédula cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-

103-2337), Compareció personalmente, **LIZST REAL CHONG**, mujer, panameña,
soltera, abogada, mayor de edad, con cédula de identidad personal dos-

setecientos ocho mil doscientos noventa y cinco(2-708-1295), vecina de
esta ciudad, miembro de la Firma Forense **HATSTONE ABOGADOS**, sociedad
civil de abogados, constituida conforme a las leyes de la república de

Panamá, e inscrita en la Ficha cuarenta mil ciento veinticinco(40125),
Documento dos millones quinientos cinco mil novecientos treinta y tres
(2505933), a quien conozco, y me entrego para su protocolización en esta

Escritura Pública **ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA
FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA FUNDACION NOVA ASSETS**,
debidamente autorizado para este acto, mediante el mismo acta, queda hecha
la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean
necesarias.-----

Advertí a el compareciente que copia de este instrumento público debe
registrarse; leído como le fue en presencia de los testigos

instrumentales **GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL**, mujer, casada, portadora
de la cédula de identidad número nueve-noventa y ocho-seiscientos setenta
y siete (9-98-677) y **SIMION RODRIGUEZ BONILLA**, varón, soltero, portador

de la cédula de identidad número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos
(9-174-200) ambos mayores de edad, panameños y vecino de la Ciudad de

Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los cargos, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO-----

-----**(24878)**-----

-----**LIZST REAL CHONG**-----

GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL-----SIMION RODRIGUEZ BONILLA

Licenciado **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA FUNDACION NOVA ASSETS-----

En la Ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del nueve (9) de Septiembre de dos mil catorce (2014), habiéndose renunciado al aviso y convocatoria, se celebró una reunión del consejo fundacional de Fundación Nova Assets (en adelante la "Fundación"), Fundación de Interés Privado organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha seis cero ocho dos cero (60820), Documento dos seis cuatro cinco cuatro cero nueve (2645409) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

Presentes en dicha reunión estuvieron la totalidad del consejo fundacional, a saber: **HAB FOUNDATION SERVICES, S.A.** debidamente representado por Carl O'Shea y Lidia Ramos -----

Habiéndose constatado la presencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, actuó como **Presidente CARL O'SHEA, titular del cargo** y actuó como **Secretaria LIDIA RAMOS, titular del cargo.**-----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era:-----

PRIMERO: Otorgar PODER GENERAL a favor de DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, varón, mayor de edad, casado, ecuatoriano, Abogado, portador del pasaporte número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos (1707591382), con domicilio en Calle del Establo y Calle E, Cumbaya, Site Center, Torre

09.18

18/0800

2025-11-18/0800



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

I, Oficina trescientos uno "El Apoderado", para representar a la fundación con facultades amplias.-----

SEGUNDO: Autorizar a la firma forense HATSTONE ABOGADOS para comparecer ante un Notario Público y en nombre de la Fundación protocolice esta Acta y que la registre en el Registro Público.-----

Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

RESUELVESE:

PRIMERO: Otorgar PODER GENERAL a favor de DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, varón, mayor de edad, casado, ecuatoriano, Abogado, portador del pasaporte número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos (1707591382), con domicilio en Calle del Establo y Calle E, Cumbaya, Site Center, Torre I, Oficina trescientos uno, en adelante "El Apoderado", para representar a la fundación con facultades amplias.-----
Administrar la Fundación sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo a nombre de la Fundación contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender acciones y cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Fundación; para cobrar, recibir y reclamar rendimientos, utilidades, intereses, dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la Fundación y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la Fundación en cualquier banco, bancos, o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques

pagaderos a la Fundación; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Fundación pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.-----

Realizar todos y cada uno de los actos que corresponde a la Fundación en los negocios y contratos relacionados a su objeto que mantiene en todo el mundo.-----

Suscribir los documentos que por el giro de negocios de la Fundación.-----

Designar apoderados de la Fundación, para que consten registrados ante instituciones estatales cuando así se requiera para los negocios de la Fundación.-----

Comparecer, celebrar, decidir, suscribir y gestionar en representación de la Fundación todos y cada uno de los actos que en calidad de propietaria o futura propietaria de bienes materiales o inmateriales le corresponda.--

Adquirir bajo cualquier título legal acciones en compañías anónimas o limitadas, derechos fiduciarios o participación en contratos de asociación.-----

En las compañías ecuatorianas en las que la Fundación mantenga la calidad de socia o accionista estará facultado para que asista a todas las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinaria de Socios y Accionistas y tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que en calidad de socia o accionista de la compañía ecuatoriana le corresponda tomar en dichas juntas;-----

Actuar en calidad de Apoderado de la Fundación de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador;-----

Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Fundación adquiriera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo

8.9.14

5/0888

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

POSTAL 41694



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

SEGUNDO: Autorizar en efecto se autoriza, a la firma forense HATSTONE ABOGADOS para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la Fundación protocolice esta Acta y que la registre en el Registro Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión.

(FDOS) CARL O' SHEA-----LIDIA RAMOS-----

El suscrito, secretario titular de la Fundación, por este medio certifica que lo anterior es una copia verdadera de su original.

(FDO) LIDIA RAMOS-----

Minuta refrendada por la firma forense HATSTONE ABOGADOS, abogados en ejercicio, con domicilio en el BICSA Financial Center, Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa, Piso 44, Oficina 4405 Panamá, República de Panamá.

(FDO.) LICDA. LIZST REAL, Abogada en ejercicio.

Concuerda con su original esta copia que expidió, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (09) días del mes Septiembre de dos mil catorce (2014).



Ricardo A. Landero M. Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 País **PANAMÁ**

El presente documento público

2 ha sido firmado por Gerardo A. Ballester

3 quien actúa en calidad Abogado

4 y está revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 11.0 SEP 2014

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 54171

9 Sello/timbre [Sello]



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



1 FACTURA No. 11207

2 ESCRITURA No.

3 PODER ESPECIAL

4 QUE OTORGA

5 La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

6 A FAVOR DE

7 Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Recalde

8 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Ángeles Saavedra

9 Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidaigo Revelo, David Fernando Guime

10 Calero, Verónica Vanesa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega,

11 Martha Sofía Benavides Córdova

12 &* &* JP &*&

13 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRECE DE JULIO

14 DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,

15 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de

16 fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparece la

17 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente

18 representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se

19 adjunta al presente instrumento. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado

20 en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme

21 exhibido su documentos de identificación, cuya copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me pide que eleve a

22 escritura pública el contenido de las minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente-

23 SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor

24 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía

25 FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor

26 Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el

27 "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de

28 Quito. SEGUNDA: La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

1 favor de: Edgar Rosendo Osoño Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Recalde
2 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Ángeles Saavedra Chávez,
3 Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patrio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime Calero, Verónica
4 Vanesa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, Martha Sofía Benavides
5 Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta y, a nombre y representación de la
6 MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación,
7 terminación y liquidación de negocios fiduciaros en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar los actos y
8 suscribir los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto,
9 finalidad e instrucciones de los negocios fiduciaros en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los
10 derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciaros
11 constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de
12 encargos fiduciaros, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el
13 dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos
14 administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciaros, así como
15 arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; TERCERA.-
16 No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sirvase agregar las
17 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (firmado) Doctor Raul Escobar Zurita matrícula
18 profesional número cero seis-dos mil uno-veinte y siete/Foro. Matrícula trescientos cuarenta y dos C.A.CH.- HASTA
19 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse
20 entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el
21 Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
22 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

23

24 f) Sr. Pedro Ortiz Reinoso

25 c.c.

26

27

28

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DÉCIMO

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN
QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, tres
(03) de julio del año dos mil doce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792525586001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA INDEPENDENT
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 23/09/2014
FEC. INSCRIPCION: 01/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101
Referencia ubicación: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Web:
WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

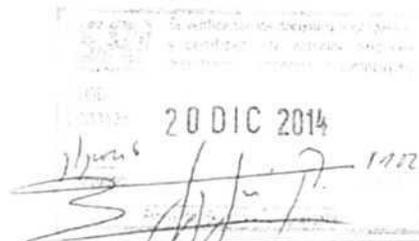
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



20 DIC 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 20/12/2014 13:53:19

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792525586001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA INDEPENDENT

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/09/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022987100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 20/12/2014 13:53:19

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto de 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

RAZÓN. De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente escritura pública es una copia fiel del documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 29 de marzo de 2012
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4717 del Registro de Nombramientos Tomo N° 1143
Quito, a 12 ABR 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CEDULA CIUDADANÍA 1706773304

APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTIZ REINOSO
 PEDRO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 NONNEA
 CEVALLOS TORRES



Diego Almeida

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 V3333V222

APellidos y Nombres del Padre
 ORTIZ EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
 REINOSO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EJERCICIO
 QUITO
 2010-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-28

Notario Decimo Suplente (E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0016 NÚMERO
 1706773304 CÉDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

FIGUINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




Dr. Diego Almeida M.



Notario Decimo (E)
 Quito - Ecuador

